



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2025-MDLV/GM

Fecha: 20 de marzo de 2025

Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2025-MDLV/GM (**Artículo Tercero de la parte Resolutiva**) rectificación que se realiza en mérito a lo dispuesto en el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, modificada mediante Ley N° 31465.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 212.- Rectificación de errores

- 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

PARRAFO ONCE DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

VACACIONES TRUNCAS

Periodo 2024 Del 04 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024
Remuneración computable : S/ 1,800.00

S/ 2,000.00 ÷ 12 x 6 meses =S/ 900.00
S/ 2,000.00 ÷ 12 ÷ 30 meses 27 días =S/ 135.00

Total, Vacaciones Truncas S/ 1,035.00

DEBE DECIR:

VACACIONES TRUNCAS

Periodo 2024 Del 04 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024
Remuneración computable : S/ 1,800.00

S/ 1,800.00 ÷ 12 x 6 meses =S/ 900.00
S/ 1,800.00 ÷ 12 ÷ 30 X 27 días =S/ 135.00

Total, Vacaciones Truncas S/ 1,035.00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

La Victoria, 01 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

CPC. Edi Cecilia Pizarro Banda de Blas
GERENTE MUNICIPAL

CIUDAD DE PROGRESO